

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0 0271

12 FEB 2021

«Por medio de la cual se otorgan atribuciones transitorias para cumplir funciones de Policía Judicial a servidores adscritos a la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia y se modifica la resolución 0-0400 de 2020»

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 5° del artículo 251 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 03 de 2002, el artículo 311 de la Ley 600 de 2000, el artículo 203 de la Ley 906 de 2004, los numerales 8 y 9 del artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 5° del artículo 251 de la Constitución Política establece como función del Fiscal General de la Nación la de «[o]torgar atribuciones transitorias a entes públicos que puedan cumplir funciones de policía judicial, bajo la responsabilidad y dependencia funcional de la Fiscalía General de la Nación».

Que, según lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley 600 de 2000 «El Fiscal General de la Nación o sus delegados tienen a su cargo dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente o especial cumplen los organismos previstos en la ley y los restantes entes públicos a los cuales de manera transitoria el Fiscal General de la Nación les haya atribuido tales funciones» y el artículo 203 de la Ley 906 de 2004, «[e]jercen funciones de policía judicial, de manera transitoria, los entes públicos que, por resolución del Fiscal General de la Nación, hayan sido autorizados para ello. Estos deberán actuar conforme con las autorizaciones otorgadas y en los asuntos que hayan sido señalados en la respectiva resolución».

Que, en la sentencia C-440 de 2016 la Corte Constitucional, de acuerdo con su jurisprudencia establecida en las sentencias C-024 de 1994, C-404 de 2003 y C-594 de 2014-, definió la Policía Judicial como el conjunto de autoridades que colaboran con los funcionarios judiciales en la investigación de los delitos y en la captura de los delincuentes. También precisó que la función de Policía Judicial es un elemento necesario para la investigación penal y debe desempeñarse por servidores públicos específicamente capacitados para ese efecto y bajo la dirección, coordinación y responsabilidad funcional de la Fiscalía General de la Nación, que por mandato de la Constitución forma parte de la Rama Judicial del poder público.

Que, el artículo 33 de la Ley 270 de 1996 establece que la Fiscalía General de la Nación tendrá las tareas de dirección, coordinación y control de las funciones de Policía Judicial, indicando que estas funciones se ejercerán dando cumplimiento a sus órdenes, directrices y orientaciones.

Que, los numerales 8° y 9° del artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014, establecen dentro de las funciones del Fiscal General de la Nación las de «[...] 8. Otorgar, atribuciones transitorias a entes públicos que puedan cumplir funciones de Policía Judicial, bajo la responsabilidad y dependencia funcional de la Fiscalía General de la Nación, cuando la necesidad del servicio lo exija, de conformidad con la Constitución y el Código de Procedimiento Penal.» y «9. Dirigir y coordinar, en los términos que señala la Constitución y la ley, las funciones de Policía Judicial que cumplan los distintos entes públicos de forma permanente o transitoria».

Que, el Presidente de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, mediante comunicación identificada con el radicado No. 20216110007502 del 15 de enero del 2021, solicitó que:

«Sean actualizados los siguientes datos de los Profesionales grado 33 a los cuales se les otorgaron atribuciones transitorias para cumplir funciones de policía judicial ante esta Sala Especial, por medio de la Resolución 0-0400 expedida el día 12 de marzo del año en curso,



0 0271

Hoja 2 Resolución N° «Por medio de la cual se otorgan atribuciones transitorias para cumplir funciones de Policía Judicial a servidores adscritos a la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia y se modifica la Resolución 0-0400 de 2020»

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Expedida en	Persona a sustituir
María Camila Huertas Rodríguez	53.016.631	Bogotá	Iván David Uribe Jiménez
Nina Alexandra Hurtado Rey	52.314.520	Bogotá	Diego Fabián Peñuela Reina
Mayra Lucía Gutiérrez Fajardo	1.098.640.922	Bucaramanga	María Fernanda Bolaños Dorado
Patrick Germain Tissot Obregon	1.015.424.933	Bogotá	Jorge Enrique Castillo Vega

2. Adicionalmente se concedan las mismas funciones a las siguientes personas que fueron recientemente nombradas en la Sala, como Profesionales Especializados grado 33,

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Expedida en
Diana Eugenia Pérez Burgos	53.007.539	Bogotá
Diana Sofía Castellanos Ruiz	1.110.512.998	Ibagué
Nubia Marlén Ardila Prieto	51.651.962	Bogotá
Ricardo Antonio Cita Triana	1.019.011.285	Bogotá
Arnulfo Serna Giraldo	70.901.005	Marinilla, Antioquia

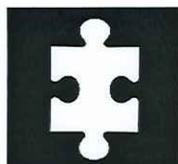
3. Para finalizar, adicionar los siguientes Profesionales grados 18, 21 y 26 que harán parte del grupo de apoyo de investigación,

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Expedida en
Luz Dary Arias Rodríguez	1.010.176.805	Bogotá
Julián David Gualdrón Hernández	1.022.363.629	Bogotá
John Alexander Dussan Espinosa	7.724.296	Neiva
Mónica María Figueroa Espitia	53.119.531	Bogotá

»

Que, de conformidad con lo expuesto, se considera viable (i) acceder a la solicitud de actualizar los datos de los Profesionales grado 33 a los cuales se les otorgaron atribuciones transitorias para cumplir funciones de Policía Judicial ante la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, mediante la Resolución 0-0400 del 12 de marzo de 2020, (ii) conceder a las personas referidas, recientemente nombradas como profesionales grado 33, las atribuciones transitorias para cumplir funciones de Policía Judicial ante la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia que se encuentran individualizados en la solicitud y (iii) adicionar los Profesionales referidos grados 18, 21 y 26 que harán parte del grupo de apoyo de investigación.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

0 0271

Hoja 3 Resolución N° «Por medio de la cual se otorgan atribuciones transitorias para cumplir funciones de Policía Judicial a servidores adscritos a la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia y se modifica la Resolución 0-0400 de 2020»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR atribuciones transitorias para cumplir funciones de Policía Judicial, al personal que a continuación se relaciona:

- a. Al personal Profesional grado 33 adscrito a la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, así:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Expedida en
Diana Eugenia Pérez Burgos	53.007.539	Bogotá
Diana Sofía Castellanos Ruiz	1.110.512.998	Ibagué
Nubia Marlén Ardila Prieto	51.651.962	Bogotá
Ricardo Antonio Cita Triana	1.019.011.285	Bogotá
Arnulfo Serna Giraldo	70.901.005	Marinilla, Antioquia
María Camila Huertas Rodríguez	53.016.631	Bogotá
Nina Alexandra Hurtado Rey	52.314.520	Bogotá
Mayra Lucía Gutiérrez Fajardo	1.098.640.922	Bucaramanga
Patrick Germain Tissot Obregon	1.015.424.933	Bogotá

- b. A los Profesionales grados 18, 21 y 26 como parte del grupo de apoyo de investigación, de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, así:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Expedida en
Luz Dary Arias Rodríguez	1.010.176.805	Bogotá
Julián David Gualdrón Hernández	1.022.363.629	Bogotá
John Alexander Dussan Espinosa	7.724.296	Neiva
Mónica María Figueroa Espitia	53.119.531	Bogotá

4
se



0 0271

Hoja 4 Resolución N° «Por medio de la cual se otorgan atribuciones transitorias para cumplir funciones de Policía Judicial a servidores adscritos a la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia y se modifica la Resolución 0-0400 de 2020»

ARTÍCULO SEGUNDO.- TERMINAR las atribuciones transitorias para cumplir funciones de Policía Judicial otorgadas por medio de la Resolución 0-0400 de 2020 a los Profesionales grado 33 adscritos a la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia que a continuación se relacionan:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Expedida en
Iván David Uribe Jiménez	1.010.175.730	Bogotá
Diego Fabián Peñuela Reina	86.060.812	Villavicencio
María Fernanda Bolaños Dorado	52.426.098	Bogotá
Jorge Enrique Castillo Vega	1.033.698.567	Bogotá

ARTICULO TERCERO.- Las atribuciones transitorias otorgadas para cumplir funciones de Policía Judicial en el presente acto administrativo a los(las) servidores(as) mencionados(as) en el artículo primero, los(las) faculta para: i) recolectar elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida que se requiera dentro de las investigaciones adelantadas por la Sala de Instrucción previamente ordenadas por el Magistrado Sustanciador, ii) realizar análisis, verificación y comparación de la información obtenida, iii) realizar entrevistas o recibir exposiciones informales con el objeto de orientar la labor investigativa respecto de los eventuales testigos que puedan tener conocimiento de la posible comisión de una conducta punible y, iv) realizar los informes relacionados con el cumplimiento de sus funciones de policía judicial.

Estas facultades se cumplirán de conformidad con las normas aplicables a las Salas Especiales de que trata esta Resolución.

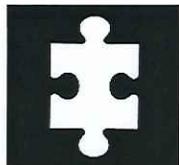
ARTÍCULO CUARTO.- El término de las atribuciones transitorias otorgadas mediante esta resolución para cumplir funciones de Policía Judicial es de **tres (3) años** prorrogables, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En ejecución de las atribuciones transitorias otorgadas en la presente resolución para cumplir funciones de Policía Judicial, los servidores deberán: (i) aplicar las reglas técnicas pertinentes, con base en las normas vigentes, contenidas -entre otros-, en el Manual de Policía Judicial, (ii) aplicar el Manual de Cadena de Custodia y (iii) observar lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del artículo 33 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO SEXTO.- El Coordinador de la Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, dentro del ámbito de sus competencias, ejercerá la dirección y control de las actividades de Policía Judicial atribuidas al personal adscrito a la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia mencionado en la parte resolutive de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar el presente acto administrativo, por conducto de la Subdirección de Talento Humano, al Coordinador de la Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, para lo de su competencia.

af
Jew



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

0 0271

Hoja 5 Resolución N° «Por medio de la cual se otorgan atribuciones transitorias para cumplir funciones de Policía Judicial a servidores adscritos a la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia y se modifica la Resolución 0-0400 de 2020»

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar el presente acto administrativo al honorable Magistrado **HÉCTOR JAVIER ALARCÓN GRANOBLES**, en su calidad de Presidente de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **12 FEB 2021**

FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO
Fiscal General de la Nación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Raquel Sarria Acosta		
Revisó:	Carlos Alberto Saboya DAJ		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para la firma.

Handwritten initials/signature